



RESOLUCIÓN SEN N° 54/2015.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 16 de Febrero de 2015.-

VISTA:

La necesidad de actualizar el Plan y Cronograma de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) de la Secretaría de Emergencia Nacional.-----

CONSIDERANDO:

El Decreto 962/08 de la Presidencia de la República, "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".-----

La Resolución No. 425, de fecha 9 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.-----

El Sistema de Evaluación y Control, que se establece para las instituciones públicas de la República de Paraguay en la Ley 1535/99, proporciona una estructura para el Control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.-----

Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013 de la Presidencia de la República, en su artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representante legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".-----

POR TANTO:

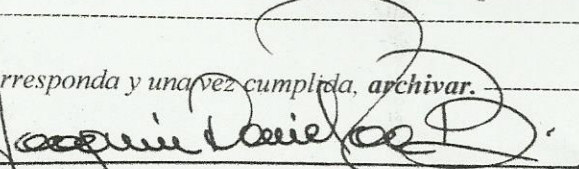
En ejercicio de sus atribuciones legales
**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

RESUELVE:

Artículo 1°.- **Modificar** y aprobar el nuevo Plan y Cronograma de Trabajo para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay en la Secretaría de Emergencia Nacional, el cual forma parte de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda y una vez cumplida, **archivar**.-----




Joaquín D. Roa Burgos
Ministro -Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí: 